ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No.IEP-RE-C23-016-2026.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El funcionamiento misional de un establecimiento educativo no solamente se basa en la correcta prestación del servicio educativo impartido en las aulas de clases a los estudiantes, además de ello, detrás de su correcto funcionamiento, hay una estructura administrativa que implica el cumplimiento de actividades profesionales específicas y con una tecnificación determinada, como es el caso de las labores de presupuesto, contabilidad y actividades en materia jurídica y de ejecución contractual de los fondos de servicios educativos.

Que mediante resolución 1384 del 14 de agosto de 2024, la secretaria de Educación del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, asocio el centro No.23 María Luisa Moreno para que por medio del fondo de servicio educativo de la Institución Etnoeducativa No.7 Paraíso, se administren los recursos asignados por la Nación a través del sistema general de participaciones al centro etnoeducativo No.23 María Luisa Moreno.

Por lo anterior, las actuaciones administrativas y contractuales tendientes a la satisfacción de las necesidades del centro etnoeducativo No. 23 María Luisa Moreno, se adelantarán mediante el uso de la estructura administrativa y contractual, así como también el usuario en la plataforma de contratación de la institución No. 7 paraíso.

El Centro Etnoeducativo No.23 María Luisa Moreno, dentro de la planta de personal adscrita al funcionamiento del establecimiento educativo no cuenta con quien pueda desempeñar las actividades de índole jurídico y contractual, respecto a los procesos de contratación de régimen especial o procesos en el marco del estatuto general de Contratación pública, que deben ser adelantados por los establecimientos educativos para la adquisición de bienes y servicios tendientes a satisfacer las necesidades que surgen en el ejercicio de la prestación del servicio público educativo.

Existente la necesidad, de conformidad a las disposiciones contempladas en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11, se enuncia la posibilidad de contratar servicios profesionales con base en los recursos contenidos en los fondos de servicios educativos, tal como seguidamente se indica:

> ***"Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta".***

El Centro Etnoeducativo No.23 María Luisa moreno dentro de su función misional debe ampararse en las normas de contratación pública para formular y adelantar los procesos de contratación que deban efectuarse en aras de ejecutar los recursos de los fondos de servicios educativos, lo cual conlleva a que el establecimiento educativo requiera adelantar actividades de orden jurídico y contractual que no pueden ser adelantadas de forma básica por cualquier administrativo, puesto que

implican conocimientos técnicos y específicos en contratación pública.

Por lo tanto, no contando el establecimiento etnoeducativo con un profesional de planta que curse las actividades jurídicas y de contracción pública necesarias para la correcta ejecución y administración de los fondos de servicios educativos, es necesaria la vinculación de un profesional en Derecho, especialista en Contratación estatal que desempeñe las actividades que correspondan a esa área misional.

Lo anterior para optimizar, el funcionamiento y la correcta prestación del servicio público educativo, impartido por el establecimiento en el desarrollo de sus funciones educativas y de su deber legal, administrativo y social para el cual fue creado.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		
OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LABORES JURIDICAS DE ASESORIA EN CONTRATACIÒN PÙBLICA PARA EL CENTRO ETNOEDUCATIVO No.23 MARIA LUISA MORENO ADSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1384 DEL 2024, A LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No. 7 PARAISO, DISTRITO DE RIOHACHA.		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	COMPRAVENTA _____	PRESTACIÒN DE SERVICIO PROFESIONALES __X__
	PRESTACION DE SERVICIOS _____	OBRA PUBLICA _____

FUNDAMENTOS JURDICOS DE LA CONTRATACION: De conformidad con las disposiciones legales, emanadas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, en su artículo:

> ***ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.*** *Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (…)*
>
> *(…) 11****. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta*** (Subrayado y negrilla fuera de texto.)

Fundamentado en lo anteriormente citado, resulta procedente y necesaria la contratación contemplada en el presente estudio previo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del servicio se estima en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**

CLASIFICACION UNSPSC				
CODIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal

SOLICITUD DE GARANTÍAS: Según lo establecido en el manual de contratación interno de contratación por la naturaleza del servicio y el tipo de contrato que se va a suscribir, NO se exigirá pólizas.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera vínculo laboral con el contratista ni el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Sin embargo, si establece el pago de seguridad social y los riesgos desprendidos del contrato están por cuenta del contratista.

FORMA DE PAGO: UN UNICO (1) pagos discriminado de la siguiente forma:

- Un primer Y único pago por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE** que serán cancelados previo cumplimiento de los requisitos para pago, en el mes de noviembre de 2026:

1	INFORME DE EJECUCIÓN Y ANEXOS
3	INFORME DEL SUPERVISOR (En caso de que el supervisor sea otra persona diferente al rector)
4	CUENTA DE COBRO O FACTURA
5	PLANILLA DE PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
6	RUT
7	CERTIFICACIÓN BANCARIA

Una vez se cumpla con los documentos para pago requeridos, la pagaduría procederá a tramitar el respectivo pago.

III. PERFIL DEL CONTRATISTA

EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia el proponente debe aportar mínimo lo siguiente: Copia simple de máximo un (01) contrato junto con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con

entidades públicas o privadas, cuyo objeto establezca **ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

IV.REQUISITOS JURIDICOS PARA CONTRATAR

Los siguientes serán los documentos utilizados por la entidad para evidenciar la capacidad jurídica y el lleno de los requisitos exigidos en el presente estudio, para constatar la idoneidad del contratista, los cuales deben ser presentados en su respectivo orden:

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - PROPUESTA DEL CONTRATISTA
2	FORMATO UNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL
3	COPIA CEDULA DE CIUDADANIA
4	R.U.T.
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICIÓN)
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA NO SUPERIOS A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICIÓN
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICIÓN
8	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
9	LIBRETA MILITAR (Para varones menores de 50 años con quienes se suscriba contratos de prestación de servicios como persona natural)
10	TARJETA PROFESIONAL
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES EXPEDIDO POR EL CSJ.
12	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM.
13	SOPORTES DE ESCOLARIDAD (DIPLOMAS PREGRADO Y POSGRADO) EL oferente deberá aportar diploma de especialización en contratación pública, y/o contratación estatal.
14	SOPORTE DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

	15	CERTIFICACIÒN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL Y/O PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ULTIMO MES.	
	16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
	17	PROPUESTA ECONOMICA	
	18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución serán de veintisiete (27) días contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato y suscripción de los requisitos legales. En todo caso no podrá superar el 30 de noviembre de 2026

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutara en la **CENTRO ETNOEDUCATIVO No.23 MARIA LUISA MORENO**, Distrito de Riohacha.

VII. PROCEDIMIENTO DE PAGADURIA

Para tramitar el pago, el contratista deberá entregar a la oficina de pagaduría los documentos referenciados en la forma de pago.

Los siguientes serán los descuentos, que por ley se le aplicarán a este contrato:

CONCEPTO DE RETENCION	TARIFA	BASE
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR HONORARIOS	10%	100%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%	100%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	2%	100%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.3%	100%

VIII. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se encuentra obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Asesorar jurídicamente al establecimiento etnoeducativo en las etapas pre contractual y contractual de los procesos de contratación de régimen especial, que deben ser adelantados mediante el uso de la plataforma virtual de contratación Secop II.
2. Configurar los procesos de contratación de régimen especial, mediante el uso de la plataforma transaccional de contratación Secop II.
3. Prestar asesoría y evaluación legal a los procesos de contratación que se adelanten en el establecimiento etnoeducativo.

4. Apoyar al establecimiento etnoeducativo en la proyección de los documentos relacionados con los procesos contractuales que se suscriban por el establecimiento educativo.
5. Actuar con diligencia, seriedad y confidencialidad en el desarrollo de del presente contrato.
6. Asesorar jurídicamente al establecimiento etnoeducativo, en el caso que se presenten incumplimientos u otras Dificultades con los diferentes procesos contractuales que se suscriban.
7. Las demás que sean asignadas en el cumplimiento del presente contrato.

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato, se adelantará con amparo en el certificado de disponibilidad No. 016 de fecha 03 de noviembre de 2026, del siguiente rubro 2.1.2.02.008.01, denominado *"HONORARIOS Y/O SERVICIOS"* por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.**

X. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la rector(a) del Centro Etnoeducativo No.23 María Luisa Moreno, del Distrito de Riohacha

ELVIA YANETH MOVIL GAMEZ
Rectora.